



Expte. **C-17-17 CONCEJAL LLAN DE ROSOS RAMIRO - BLOQUE JUNTOS POR PERGAMINO** Proyecto de Comunicación Ref: Pedido de informe sobre Policía Local.-

VISTO:

La Ordenanza General n° 8444/16. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 220/14 oportunamente se declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo territorio de la provincia de Buenos Aires.-

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 373/14 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministro de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local.-

Que en este sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los Municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen.-

Que a la fecha la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires ha decretado la emergencia en materia de seguridad.-

Que el Ejecutivo Local entendió necesaria la puesta en funciones de la Policía Local en el Partido de Pergamino.-

Que el HCD convalidó el convenio suscripto a fines de la puesta en funciones de la Policía Local en el Partido de Pergamino.-

Que a la fecha una cierta cantidad de Agentes egresados de la Policía Local de Pergamino se encuentran cumpliendo funciones en la ciudad.-

Que en oportunidad de asumir el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires María Eugenia Vidal puso en conocimiento que los Agentes Policiales carecían de Chalecos Antibalas anunciando con buen criterio que hacia fin de año todos los efectivos contarían con su propio chaleco antibalas.-

Que los Agentes de la Policía Local que se encuentran cumpliendo funciones recorriendo las calles en el Partido de Pergamino carecen de chaleco antibalas, circunstancia esta que no puede ser desatendida por las autoridades locales por los riesgos que conlleva, mucho más atendiendo los elevados índices de inseguridad.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día jueves 23 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Se requiera con CARÁCTER URGENTE al Ejecutivo local informe si a la ----- fecha la totalidad de los Agentes Egresados de la Policía Local cuentan con su correspondiente chaleco antibalas y equipo de intercomunicación.-

ARTÍCULO 2º: Se realicen las gestiones necesarias a fines que la totalidad de los Agentes Egresados de la Policía Local cuenten con el correspondiente Chaleco Antibalas equipo de intercomunicación a fines del cumplimiento de sus funciones.-

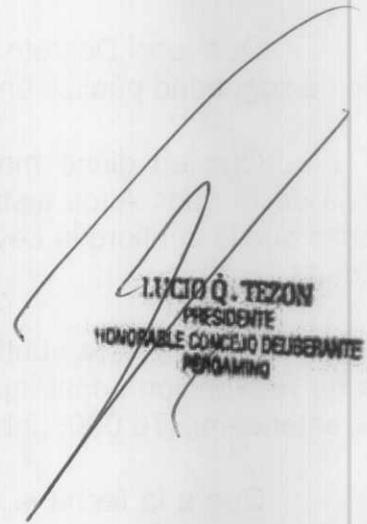
ARTICULO 3º: Comuníquese al Ejecutivo Local.-

PERGAMINO, 24 de febrero de 2017.-

COMUNICACION N° 2975/17.-


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




ILICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO